

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DEL AÑO 2019.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. José Antonio Orellana Santos  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
D. José Antonio Herrera Medrano  
Dña. María Magdalena Burdallo  
Moya  
D. Antonio Martel Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez  
D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Joaquín Coveñas Peña

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diez horas del día uno de julio del año dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

### **Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

### **Punto 2.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del ROF se dio cuenta en este punto del Orden del Día de la constitución de los grupos políticos municipales y sus portavoces, quedando integrados de la siguiente manera:

Denominación: **Grupo Municipal Socialista**

Integrantes: Dña. Isabel Gómez García  
D. Manuel Ángel Chacón González  
D<sup>a</sup> Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. José Antonio Orellana Santos  
D<sup>a</sup> Virginia Bazán Calvillo  
D. José Antonio Herrera Medrano  
D<sup>a</sup> Magdalena Burdallo Moya  
D. Antonio Martel Moreno  
D<sup>a</sup> María Remedios Trujillo Rodríguez

Portavoz Titular: D. Manuel Ángel Chacón González  
Portavoz 1<sup>a</sup> Suplente: D<sup>a</sup> Isabel María Bazán Fernández  
Portavoz 2<sup>o</sup> Suplente: D. José Manuel Fernández Rivera

Denominación: **Grupo Municipal Popular**

Integrantes: D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez  
D. Sergio Carrera Mateo

Portavoz Titular: D. Manuel Toro Rincón  
Portavoz Suplente: D. José Gabriel Calvente Nieto

Denominación: **Grupo Municipal Andalucía por Sí**

Integrante: D. José Antonio Bautista Piña  
Portavoz Titular: D. José Antonio Bautista Piña

Denominación: **Grupo Municipal Ciudadanos**

Integrante: D. Jorge Oliva Pérez  
Portavoz Titular: D. Jorge Oliva Pérez

### **Punto 3.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDESA Y DELEGACIONES**

En este punto del Orden del Día se dio cuenta de los distintos Decretos de la Alcaldía, todos ellos de fecha 25 de junio, sobre constitución, composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, sobre nombramientos de Tenientes de Alcaldesa y sobre delegación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local así como del Decreto de fecha 26

de junio, de delegación de atribuciones a favor de Concejales.

#### **Punto 4.- PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima establecida por el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada. Por todo ello, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción, con efectos a partir del próximo mes de septiembre, del siguiente acuerdo:

Único: Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren con carácter mensual y concretamente el último martes de cada mes, a las 20´00 horas, en horario de verano y a las 19´00 horas, en horario de invierno. Si el último martes del mes fuese festivo se celebrará la sesión el siguiente día hábil inmediatamente posterior. No se celebrarán sesiones ordinarias en los meses de agosto y diciembre”.

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

#### **Punto 5.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado día 26 de mayo, y constituida la nueva Corporación, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, atendiendo lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS, con competencias en las siguientes materias: Hacienda, Personal,

Transparencia y Calidad Administrativa, Participación Ciudadana, Seguridad ciudadana, Policía, Tráfico y movilidad, Emisora Municipal de Radio, Comunicación y Comercio.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO y DESARROLLO SOSTENIBLE con competencias en las siguientes materias: Urbanismo, Mantenimiento y equipamiento Urbano, Ciclo Integral del Agua, Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Barrios y Cementerio
- COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL Y EDUCACION, con competencias en las siguientes materias: Política Social, Educación, Escuela Municipal de Música, Infancia, Juventud, Mayor, Salud, Consumo, Mujer y Políticas de Igualdad.
- COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO con competencias en las siguientes materias: Cultura, Festejos, Turismo, Deporte y Fomento Creativo.

Segundo: Las Comisiones Informativas permanentes estarán integradas por nueve miembros, incluida la Alcaldesa que es la Presidenta nata de todas ellas.

De acuerdo con el art. 125 a) del ROF la Alcaldesa puede delegar la presidencia efectiva de las Comisiones a favor de cualquier miembro de aquellas, a propuesta de la propia Comisión, tras la elección realizada en su seno. Cuando la Alcaldesa haya delegado la Presidencia efectiva de cualesquiera Comisión Informativa podrá asistir a sus sesiones con voz pero sin voto.

Formarán parte de las Comisiones Informativas, en calidad de vocales, cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista, dos concejales del Grupo Municipal Popular, un concejal del Grupo Municipal Andalucía por Sí y un concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos.

La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldesa y del que se dará cuenta al Pleno. Se designará de igual forma un suplente por cada titular, en los casos en que ello fuera posible.

La adscripción de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas deberá efectuarse en el plazo de diez días a contar desde la correspondiente notificación del presente acuerdo, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento

Tercero: Las Comisiones Informativas se reunirán, con carácter ordinario, dentro de la semana anterior a la de la celebración de cada Pleno, debiendo mediar entre la última sesión de aquellas y la del Pleno, al menos dos días hábiles. Los dictámenes se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates la Presidenta con voto de calidad.

Cuarto: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. A efectos de seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas de la Junta de Gobierno custodiados en la Secretaria General de la Corporación.”

Tras pregunta formulada por el Sr. Oliva y la contestación de la Sra. Alcaldesa, no suscitándose más debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

## **Punto 6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Se somete a consideración plenaria la aprobación del siguiente acuerdo sobre nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos y entidades que a continuación se relacionan:

Junta General de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz:

Alcaldesa: D<sup>a</sup> Isabel Gómez García                      Suplente: D. José Antonio Herrera Medrano

Concejal a propuesta del PSOE:

Titular: D<sup>a</sup> Isabel María Bazán Fernández              Suplente: D. José Manuel Fernández Rivera

Concejal a propuesta del PSOE:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jaén López                      Suplente: D<sup>a</sup> Virginia Bazán Calvillo

Concejal a propuesta del PP:

Titular: D. Sergio Carrera Mateo                      Suplente: D. José Gabriel Calvente Nieto

Consejo Rector Radio Ubrique:

Representante del G.M. Socialista:

Titular: Magdalena Burdallo Moya                      Suplente: D. José Antonio Herrera Medrano

Representante del G.M. Popular:

Titular: D. Manuel Toro Rincón                      Suplente: D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez

Representante del G.M. Andalucía por Sí:

Titular: D. Francisco Gil Ramírez                      Suplente: D. José Antonio Bautista Piña

Representante del G.M. de Ciudadanos Ubrique:

Titular: D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Romero                      Suplente: D. José Montiel Pozo

Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes:

Representante del G.M. Socialista:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez                      Suplente: D. José Antonio Orellana Santos

Representante del G.M. Popular:

Titular: D. Manuel Toro Rincón                      Suplente: D. Alberto Andrades Galindo

Representante del G.M. Andalucía por Sí:

Titular: D<sup>a</sup> Macarena Jaén Baquero                      Suplente: D. José Antonio Bautista Piña

Representante del G.M. de Ciudadanos Ubrique:

Titular: D. José Montiel Pozo                      Suplente: D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Romero

Consejos Escolares:

Representante C.P. Ramón Crossa: D<sup>a</sup> Virginia Bazán Calvillo

Representante C. de Educación Permanente Siete Villas: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

Representante CP Reina Sofía: D. José Gabriel Calvente Nieto

Representante CP Benafélix: D<sup>a</sup> María Jesús Pérez Gutiérrez

Representante CP Fernando Gavilán: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jaén López

Representante IES Víctor de la Serna: D. Antonio Martel Moreno

Representante IES Nuestra Señora de Los Remedios: D. José Antonio Herrera Medrano

Representante IES Maestro Francisco Fatou: D. Manuel Toro Rincón

Representante IES Las Cumbres: D<sup>a</sup> Patricia Carrasco Romero

Representante CE Escuela de Música: D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez”

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

**Punto 7.- DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CUANTIA DE LAS RETRIBUCIONES.**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 13 del R.O.F., se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero:

A) Aprobar la siguiente relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia.
- Tres Tenencias de Alcaldía.

B) Aprobar la cuantía máxima con la que podrán ser retribuidos los citados cargos, en cantidades brutas mensuales (14 pagas).

<u>Cargo</u>	<u>Retribución mensual bruta</u>
Alcaldía	3.077,79 euros
Tenencias de Alcaldía	2.033,15 euros

Las retribuciones citadas se incrementarán anualmente en idéntico porcentaje al de subida de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo se les podrá reconocer su carácter retroactivo desde el momento efectivo del nombramiento.

Segundo: Aprobar la correspondiente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2019, así como realizar la modificación presupuestaria que en su caso fuere precisa para la existencia de consignación presupuestaria.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., a los efectos de lo dispuesto en el art. 75.5. de la LBRL”.

Después tomar la palabra la Sra. Alcaldesa y el Sr. Bautista para pronunciarse en la forma que se refleja en el archivo de audio correspondiente, no suscitándose más debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los quince concejales de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos Concejales de los Grupos de Andalucía por Sí y Ciudadanos, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

**Punto 8.- ASIGNACION A GRUPOS POLITICOS DE DOTACIÓN ECONÓMICA, ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS E INDEMNIZACIONES.**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Se somete a consideración plenaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer las subvenciones a los Grupos Políticos Municipales en las cuantías mensuales siguientes:

Cuantía fija para cada grupo municipal: 1.000 euros

Cuantía variable: 225 euros por cada concejal de cada grupo municipal.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los Grupos Políticos Municipales, antes del día 15 de febrero de cada ejercicio económico, pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, a través de la Intervención Municipal, la contabilidad referida a la dotación económica percibida en el ejercicio anterior, en la que deberá constar de forma clara y documentada el destino de tal asignación económica.

Segundo.- Establecer la cuantía de las asistencias de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte de la siguiente forma:

Portavoces titulares de Grupos Municipales: 250 euros mensuales.

Concejales que ostenten delegación: 600 euros mensuales.

Concejales que no ostenten delegación: 150 euros mensuales.

Las citadas cantidades no serán acumulables entre sí, debiendo optar el interesado, en caso de concurrencia, por la percepción de la asistencia que estime oportuna.

Tercero: Establecer la cuantía de las indemnizaciones a la Sra. Alcaldesa y Concejales por los gastos que originen los viajes y estancias fuera de la localidad:

1.- Las indemnizaciones serán hechas efectivas según la cuenta de gastos justificada documentalmente que los Concejales presenten.

2.- En defecto de la indicada cuenta se les abonarán las dietas y/o gastos de locomoción por gastos ocasionados en desplazamientos a otras localidades motivado por el desarrollo de las funciones del cargo en la cuantía establecida en el RD 462/2002 de 24 de Mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose a efectos de la clasificación de personal establecida en el Anexo I de dicho Real Decreto que corresponden al grupo 2.

Cuarto: Publicar, de acuerdo con el art. 75.5 de la LBRL, en el BOP el régimen de indemnizaciones y asistencias”.

Tras tomar la palabra la Sra. Alcaldesa y no suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los quince concejales de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos Concejales de los Grupos de Andalucía por Sí y Ciudadanos, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

#### **Punto 9.- DETERMINACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Se somete a consideración plenaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar la plantilla de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los siguientes criterios:

Denominación del puesto: Asesoría/Secretaría de Alcaldía.

Número de puestos de trabajo asignados a este personal: 1.

Características del mismo: Desarrollar funciones de asesoramiento y asistencia general a la Alcaldía.

Régimen de dedicación: Exclusiva

Retribuciones brutas mensuales de dicho puesto (14 pagas al año): 1.363,00 €.

Incrementos anuales: las retribuciones citadas se incrementarán anualmente en idéntico porcentaje al de subida de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación incluyendo en ella 1 plaza de personal eventual con las citadas características, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1 de la LBRL y 126 de TRRL.

Tercero: Someter el acuerdo de modificación de la plantilla de personal a información pública durante veinte días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentación de reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 del TRRL y el art. 179 del TRLRHL.

Cuarto: Proceder a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2019, así como realizar la modificación presupuestaria que en su caso fuere precisa para la existencia de consignación presupuestaria.”

Tras tomar la palabra la Sra. Alcaldesa y no suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los quince concejales de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos Concejales de los Grupos de Andalucía por Sí y Ciudadanos, aprobó la propuesta que ha quedado transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c5e398ccc415e408ac8a89d958a845a0 y cifrado MD5.